

ESTADO PARMZ N° 026 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 28 de abril de 2014:

HACE SABER:

1	Contrato de Concesión	564-17	LUIS EVELIO GRISALES	22/04/201 4	163	APARTARSE de las recomendaciones plasmadas en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 12 de julio de 2013, presentado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL. REQUERIR Al titular, bajo causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que modifique la póliza minero ambiental No. 42.44.101065127 expedida por la Empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia hasta el 27 de noviembre de 2014, teniendo en cuenta el cuadro 1 del numeral 4.1 del Concepto PARMZ 134 del pasado 10 de abril. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato. REQUERIR Al titular, bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente los formatos de liquidación de regalías para los trimestres III y IV del 2013. Para tal fin, se le otorga un término de un (1)
---	--------------------------	--------	-------------------------	----------------	-----	---

						mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. 564-17. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los FBM anual del 2007; semestral y anual de 2008; semestral y anual de 2009; semestral y anual del 2010, semestral y anual de 2011, semestral y anual de 2012 y semestral y anual de 2013. Con sus respectivos anexos. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue radicado o certificación emitida por la Autoridad Ambiental donde se evidencie el tramite adelantado para obtener la correspondiente licencia ambiental. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. CORRER TRASLADO al titular del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 12 de julio de 2013 y del Concepto Técnico PARMZ 134 del 10 de abril de 2014.
2	Contrato de Concesión	651-17	PEDRO WALTER CANO	22/04/2014	165	APARTARSE de las recomendaciones plasmadas en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 09 de julio de 2013, presentado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONROL. ACEPTAR Los formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 y semestral de los años 2012 y 2013. ACEPTAR El pago sustentado por la consignación No. 58184515 de Davivienda por valor de \$ 69.234, por concepto de ajuste al valor adeudado del canon del tercer año de CONSTRUCCION Y MONTAJE.

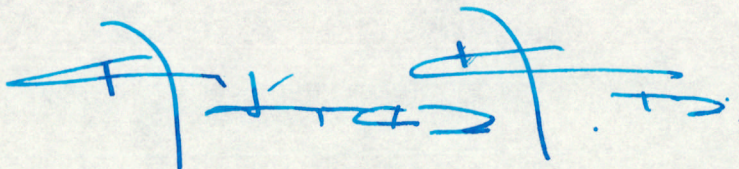
						NO ACEPTAR El formato Básico minero anual del 2012, toda vez que no es coherente con lo reportado en el ítem (b) de inversiones en exploración, ya que no incluye los valores reportados en el formato básico minero anual del 2011. REQUERIR Al titular, bajo causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que modifique la póliza de cumplimiento No. 42-44-101061603 emitida por SEGUROS DEL ESTADO, toda vez que no cumple en su valor asegurado y el objeto no concuerda la etapa contractual del contrato, se recomienda al titular para la conformación de la póliza tener en cuenta el cuadro 2 del numeral 3.1 del concepto técnico PARMZ 116 del 13 de noviembre de 2013. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue corrección del formato básico minero anual de 2012. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que justifique por qué no realizó inversión en labores de exploración en los periodos comprendidos en los años 2007, 2008 y 2009, ya que los formatos mineros reportan inactividad. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. CORRER TRASLADO al titular del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 09 de julio de 2013 realizado por el consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONROL y del Concepto Técnico PARMZ 116 del 13 de noviembre de 2013,
--	--	--	--	--	--	--

4	Contrato de Concesión	ILI-09441	LUIS ALBERTO MEZA GALEANO	22/04/201 4	168	Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, “<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;</i>” para que allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de Construcción y montaje, periodo comprendido entre el 21 de Julio de 2013 al 20 de Julio de 2014, por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 117.900), más intereses de mora, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. Requerir al titular del contrato informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, “<i>El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda</i>”, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental de acuerdo a lo definido en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARMZ No. 142 del 27 de noviembre de 2013. Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero anual 2008, y los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de acuerdo a lo definido en el Informe de Fiscalización Integral del 29 de Agosto de 2013, para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue la citada obligación. Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue el Programa de Trabajos y Obras, de acuerdo a lo definido en el Informe de Fiscalización Integral del 29 de Agosto de 2013. Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la Licencia Ambiental aprobada por CORPOCALDAS o el certificado de estado de trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, de acuerdo a lo definido en el Informe de Fiscalización Integral del 29 de Agosto de 2013. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral del 29 de Agosto de 2013.
---	--------------------------	-----------	------------------------------------	----------------	-----	---

3	Contrato de Concesión	641-17	NELSON EFRAIN GALINDEZ	22/04/201 4	164	APARTARSE de las recomendaciones plasmadas en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 29 de agosto de 2013. NO PRONUNCIARSE frente al Concepto Técnico PARMZ No. 011 del 23 de enero de 2014. CORRER TRASLADO al titular del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 29 de agosto de 2013.
---	--------------------------	--------	------------------------------	----------------	-----	--

El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 28 de abril de 2014, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM

*Proyectó: Carolina Mafía Londoño
Abogado contratista PAR Manizales*